

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE VALLUÉRCANES**

De conformidad con lo establecido en el artículo 179.1, en concordancia con el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público para general conocimiento que al no producirse ninguna reclamación, el expediente de modificación de créditos número 3/2020, con la modalidad de transferencias de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, que afecta al presupuesto de 2020, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 106, de 22 de junio de 2020, se eleva a definitivo, resumido de la siguiente forma:

Altas en aplicaciones de gastos, transferencias positivas:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS CON ALTA DE CRÉDITOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Incorporación rtes./Gcre/Sup.</i>	<i>Importe alta transferencia</i>	<i>Créditos finales</i>
454 619.00.04	Viales caminos rústicos	3.500,00	18.900,00	12.600,00	35.000,00
Total incremento				12.600,00	

Esta modificación del presupuesto municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

La financiación de estos incrementos se hará mediante transferencias de otras aplicaciones presupuestarias con distinta vinculación jurídica, que quedan disminuidas como a continuación se indica:

Aplicaciones de gastos a disminuir, transferencias negativas:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS EN BAJA DE CRÉDITOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Incorporación rtes./Gcre/Sup.</i>	<i>Importe alta transferencia</i>	<i>Créditos finales</i>
153.2 609.01.01	Sistema Gral vías	20.000,00	0,00	12.600,00	7.400,00
Total				12.600,00	

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

En Valluércanes, a 14 de julio de 2020.

El alcalde,
Raúl Caño Pérez